

Gaubeako Udala

Ayuntamiento de Valdegovía

1999

AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA	4
I. IRITZIA	5
I.1 Legea betetzeari buruzko iritzia	5
I.2 Finantzari buruzko iritzia	6
II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK	7
II.1 Kontratazioa	7
II.2 Langileria	8
II.3 Zergen kudeaketa	8
II.4 Ondasun zerranda	8
II.5 Beste batzuk	9
III. FINANTZA ANALISIA	10
IV. URTEKO KONTUAK	12
INTRODUCCIÓN	15
I. OPINIÓN	16
I.1 Opinión sobre el cumplimiento de legalidad	16
I.2 Opinión financiera	17
II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES	18
II.1 Contratación	18
II.2 Personal	19
II.3 Gestión de tributos	19
II.4 Inventario	19
II.5 Otros	20
III. ANÁLISIS FINANCIERO	21
IV. CUENTAS ANUALES	23
ANEXOS	26
A.1 Aspectos generales	26
A.2 Presupuesto y sus modificaciones	26
A.3 Impuestos, tasas y precios públicos	27
A.4 Ingresos por transferencias y subvenciones	28
A.5 Gastos de personal	29
A.6 Compra de bienes y servicios	29
A.7 Transferencias y subvenciones concedidas	30
A.8 Inversiones reales e inmovilizado	31

A.9 Deuda y pasivos financieros..... 31
A.10 Deudores presupuestarios 32
A.11 Conciliación resultado presupuestario y patrimonial..... 32
A.12 Clasificación funcional del gasto 33
A.13 Análisis de contratación 34

ALEGACIONES..... 35

Vitoria-Gasteiz, 2001eko ekainaren 29a
Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 2001

SARRERA

Gaubeako Udalaren 1999ko urtealdiko Kontu Orokorraren eta ekonomia-finantza jardueraren gaineko txosten hau, Herri-Kontuen Euskal Epaitegiaren 1/1988 Legeari jarraiki gauzatu da eta Arabako Biltzar Nagusietako Ogasun, Finantza eta Aurrekontuen Batzordeak hala eskatuta, 2000ko apirila-2001eko martxoa aldirako Epaitegi honek mamitu duen Urteko Lan Programan dago jasoa.

Txosten honek honako atal hauek besarkatzen ditu:

- Legezkoak, honako alor hauetan: aurrekontu, zorpidetza eta finantza eragiketak, langileria, obren kontratazioa, ondasun eta zerbitzuak, dirulaguntzen emakida eta zuzenbide publikoko sarrerei buruzko arautegia.
- Kontularitzakoak: Kontu Orokorra ezargarriak diren kontularitzako printzipioei jarraiki mamitu den aztertuko dugu.
- Gure lanaren zabalak ez du gastuaren eraginkortasun eta zuhertasunaren gaineko azterlanik barne hartzen. Nolanahi ere, azaleratu diren hutsak “Kudeaketaren Alderdiak eta Gomendioak” idazpuruan zehaztuko ditugu.
- Udalaren Kontuen finantza analisia.

Gaubeako udalerrriak 925 biztanle ditu 1999ko urtarrilaren 1eko erroldaren arabera eta honako kontzeju hauek osatzen dute: Acebedo, Caranca eta Mioma, Bachicabo, Barrio, Basabe, Bóveda, Cárcamo, Corro, Espejo, Fresneda, Guinea, Gurendes-Quejo, Nograro, Osma, Pinedo, Quintanilla, Tobillas, Tuesta, Valderejo, Valluerca, Villamaderne, Villanañe eta Villanueva de Valdegovía.

Udalerrria Añanako Eskualdeko partaide da eta 1999an honako sozietate publiko hauek eratu ditu %100eko partaidetzarekin, 2000. urtera arte aribideari ekin ez badiote ere:

- Gaubea Zerbitzu Orokorretarako Sozietatea, SA: honen xede soziala administrazio eta noarbanakoei mota guztietako zerbitzuak ematea da.
- Gaubea Hirigintza Sozietatea eta Garapen Integrala, SA: xede soziala hirigintzaren kudeaketa egitea da.

I. IRITZIA

I.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Kontratazioa

67 milioi pezeta egin dituzten funtzionamendu gastuak eta urtealdian aitortutako inbertsioak berrikusi ditugu, 104 milioi pezetako hitzartutako gastuari dagozkionak (ikus A.13 eranskina) eta hona hemen aurkitu ditugun legehaustek:

- Udaletxeak ez ditu administrazio kontrataziorako espedienteak bideratu, Administrazio Publikoetako Kontratuei buruzko Legearen 11. artikulua agintzen duena urratuz (aurrerantzean, APKL); berebat, ez du inongo kontraturik gauzatu ondotik zehaztuko ditugun erosketa eta zerbitzu emanaldietarako: babes zibilerako materiala (5 milioi pezetakoa, hiru eskaintza eskatu zirelarik); kirol instalakuntzen kudeaketa (3 milioi pezeta) eta udaletxea zaharberritzeko egitasmoa (2 milioi pezeta).
- “Udal Biltegirako Aretoak” 33 milioi pezetako lizitazio aurrekontua zuen eta bertan, errore bat azaleratu zen industri mozkina eta BEZ bikoiztu izanaren ondorioz; areto honen obra kontratua 1999ko maiatzean esleitu zitzaion 23 milioi pezetan (lizitazio aurrekontuaren zenbateko zuzendua) aurkeztu zen proposamen bakarrari, 30 milioi pezetako lizitazioa egin zuena. Idazkariak eragozpen txosten bat idatzi zuen esanez jasotako eskaintza onartezina zela aurrekontu zuzenduarekiko. Bestetik, esleipen hartzaileak ez du egiaztatu eskatzen zaion sailkapena, ezta behin-betiko bermea aurkeztu ere.

1999ko ekainean 33 milioi pezetako aurrekontua zuen beste proiektu bat aurkeztu zen, hasierako proiektuan aurreikusi gabeko obra unitateak barne hartzen dituena; lizitatuak berari esleitu zitzaion kopuru horrekin, dagokion kontratazio espedientea bideratu gabe. Orobat, kontratista berari esleitu zitzaizkion urbanizazio lanak (kontratu osagarria), 11 milioi pezetan, batere publizitate eta lehiaketarik bideratu gabe.

1999ko azaroaren 22an obraren zuzendaritza teknikoaren ardura zuen enpresak egiaztatu zuen obrak amaituta zeudela eta proiektuan aurreikusitako unitateekin guztiz bat zetozela, obra egiaztatzeak ikuskatzean inongo legehausterik azaleratu ez zelarik. 2000ko urtarrilaren 28an udal arkitektoak egindako txosten batean obra hartzea eragozten duten hainbat legehauste azaleratu ziren. 2000ko otsailaren 4an harrera akta gauzatu zen, huts horiek zirela eta kontratariari 4 milioi pezeta murriztu zitzaizkiolarik, berak onartu zituenak.

- Arau subsidiarioak ikuskatzeko lanen esleipenean, 10 milioi pezetakoa, ez dira esleipena arrazoitzeko administrazio baldintza partikularren pleguan aurreikusitako irizpideak erabili. Pleguan aurreikusten diren irizpideak jasotako bi eskaintzak balioztatzeke erabili izan balira, esleipen hartzailearen hautaketa bestelakoa izango zatekeen.

Epaitegi honen iritziz, Gaubeako Udalak zuzentasunez bete du 1999ko urtealdian bertako ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia, aurreko idatz-zatietan aipatu ditugun legehaustek salbuetsita.

I.2 FINANTZARI BURUZKO IRITZIA

- Udalak ez zuen higiezindua 1995ean egindako inbentarioaren balioarekin egokitu eta honenbestez, kontularitzako balioa 28 milioi pezetan murriztu behar da; berebat, ez zuen inbentariotik eratorritako amortizazio fondoa erregistratu eta gogoan hartuta, ez zegoela kontuetaratutako inongo zenbatekorik, higiezinduaren balio garbia 174 milioi pezetan murriztu behar da. Bestalde, higiezindu materialak 22 milioi pezeta besarkatzen ditu, Arabako Foru Diputazioari saldutako aterpetxearen ordainetan Espejoko Administrazio Batzordeari egindako ordainketari dagozkionak. Hitz labur, fondo propioak 224 milioi pezetan murriztu behar dira.

Gure ustez, Gaubeako Udalaren Kontu Orokorrak alderdi esanguratsu guztietan adierazten du 1999ko aurrekontu urtealdiaren jarduera ekonomikoa, ondarearen irudi zehatza eta 99.12.31ko finantza egoera; baita bere eragiketen emaitzena ere, toki administrazioetako printzipio eta kontularitzako araei jarraiki, aurrez aipatu dugun legehaustea salbuetsita.

II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK

II.1 KONTRATAZIOA

Udalaren kontratazio administratiboa aztertu dugu eta iritziaren atalean azpimarratutako legehausteez gain, honako alderdi hauek aipatu nahi ditugu:

- Lehiaketa publikoetako pleguetan barne hartutako irizpideak, Udalak urtealdian zehar izapidatu dituenak, ez dira APKLk xedatzen duenera egokitzen; izan ere, eskaintzak onartzeko unean enpresaren gaudimen teknikoa aztertzean gogoan hartu behar diren hainbat alderdi balioztatzen baititu esleipena egiteko irizpide modura.

Lizitazioaren atalean argitasunez zehaztu behar dira lehiatzaileek onartuak izateko bete behar dituzten betekizunak, bai giza baliabideei dagozkienak, baita baliabide material eta bestelakoei dagozkienak ere. Esleipena egiteko unean soil-soilik eskaintzak balioztatu behar dira.

- Zentro gerontologikoa kudeatzeko langile-zerbitzuaren prestazioa esleitzerakoan ez da pleguan aurreikusi zen prezioa baloratzen eta pleguko irizpideetako bat zortzi atalen baloraketan zati-banatzen da, aurreikusitako puntu guztien gainean puntuaketa ezberdinak emanez; zerbitzua prezio unitarioen arabera esleitu zen, 10 milioi pezeta inguruko urteko gastu zenbatekoarekin.

Esleipena administrazio baldintza partikularren pleguak aurreikusten dituen irizpideak soil-soilik erabilia gauzatu behar da.

- Astulezko hornidura eta saneamendu sarea zaharberritzeko kontratuan, 30 milioi pezetan esleitu zena, ez dira finkatutako exekuzio epeak bete.

Udalak kontratariari exekuzio epeak betetzeko eskatu behar dio, kasua denean, dagozkion zigorrak ezarriz.

- Lege aholkularitzako zerbitzua kanpoko enpresa batek egiten du 1987az geroztik, xedea, prezioa eta gainerako baldintzak arautuko dituen kontraturik batere ez dagoela. Gaur egun, hilerio hainbateko finko bat ordaintzen zaio eta gero, bestelako gaiak fakturatzen dira, urtean 3 milioi pezeta inguruko gastua egin dutenak.

Udalak kontratua formaldu behar duela uste dugu, kontratuaren xedea argi eta garbi zehaztuz eta, hala badagokio, Administrazio Publikoetako Kontratuen Legeak agintzen duenaren arabera kontratazioa bideratuz.

II.2 LANGILERIA

Udal langileen gastuak aztertu ditugu eta hona hemen alderdi aipagarrienak:

- 1999ko ordainsariak bat datoz 1998rako administrazio publikoetako funtzionarioen ordainsariei buruzko 378/1998 Dekretuak onartutakoekin, data horretatik aurrera batere aldaketarik izan ez dutela. Udalak aparteko ordainsarietan lanpostuaren eta berariazko osagarriari dagozkion zenbatekoak barne hartzen ditu; kopuru horiek, ordea, hilabetero egotzi behar dira. Gainera, onartu eta argitaratutako Lanpostuen Zerrendak ez ditu berariazko osagarriak barne hartzen, eta Udalak ez ditu kopuru hori zehazteko betekizunak finkatu.

II.3 ZERGEN KUDEAKETA

Udalaren zerga sarrerak aztertu eta honako alderdi hauek azpimarratu ditugu:

- Hiri Izaerako Lursailen Balio Igoeraren gaineko Zerga indarrean dago 1990. urterako oniritzi zen agintaraudiaz geroztik; zerga hau, ordea, ez da 2000. urtera arte likidatu (200 mila pezeta urtealdi honetan). Oinarri zergagarri honi urte batetik bostera bitarteko aldirako ezarri behar zaion ehuneko %2,2koa da, legez ezarritakoa baino txikiagoa (%2,4); txosten hau idatzi dugun datan, ordea, zuzendu da egoera hau.
- Eraikuntza, Instalakuntza eta Obrei buruzko Zerga arautzen duen agintaraudiak oinarri zergagarrian, exekuzio materialak eragindako gastuaz gain, ordainsari teknikoak eta industri mozkina barne hartzen ditu, nahiz eta Udalak exekuzio materialaren arabera likidatzen duen, indarreko jurisprudentziaren arabera.

Agintaraudia zuzendu behar dela uste dugu, indarreko legedira egokitzeko.

II.4 ONDASUN ZERRENDA

Udalaren ondasun zerrendari dagokionez, honako hauek aipatu behar ditugu:

- Higiezinuaren inbentarioak Espejoko aterpetxea barne hartzen du, Arabako Foru Diputazioari 1998an saldu zitzaiona. Bestalde, salbuespenez gastuen 6. atalburuan kontuetaratutako inbertsioak aurkitu ditugu, administrazio batzordeetara zuzendutako inbertsioak direnean.
- Ondasun zerrendak ez ditu Astulezko Administrazio Batzordearen ondasunak jasotzen, Udalera 1999an bildu zena.

Udalak ondasun zerrenda gaurkotu behar du eta higiezinuarekin bat datorrela egiaztatu, bai kostu balioari dagokionez, baita amortizazio fondoari dagokionez ere.

II.5 BESTELAKOAK

Tasa, prezio publiko eta bestelako sarreraren atalburuan 7 milioi pezeta erregistratu dira hirigintza aprobetxamenduen monetarizazio kontzeptuan; sarrera horien norakoa hobeto kontrolatzeko, egokiago irizten diogu kapital transferentziek eragindako sarreretan erregistratzea.

III. FINANTZA ANALISIA

Ondotik, azken hiru urtealdi hauetan emaitza arruntak, inbertsio eragiketa garbiek, diruzaintza gairak eta udalaren zorpidetzak milioi pezetan eta biztanleko mila pezetan izan duten bilakaera zehaztu dugu; orobat, 1998an (eskueran dugun azkena) 500 eta 1.000 biztanle bitartean dituzten Arabako eta Euskal Autonomia Erkidegoko udalen batez bestekoarekin alderatu ditugu magnitude horiek:

FINANTZA ANALISIA

	Milioi pezeta			Biztanleko mila pezeta 1998ko urtealdia		
	1997(*)	1998(*)	1999	Udala	ARABA	EAE
Zergen ondoriozko sarrerak	33	33	38	38	38	33
Tasak, prezio publikoak eta ondare sarrerak	8	16	38	18	27	26
Transf. eta dirulaguntza arruntak	96	120	109	133	65	68
Sarrera arruntak guztira	137	169	185	189	130	127
Langile gastuak	(22)	(21)	(26)	(23)	(29)	(32)
Erosketak eta transferentzia arruntak	(66)	(78)	(93)	(87)	(66)	(54)
Funtzionamendu gastuak guztira	(88)	(99)	(119)	(110)	(95)	(86)
Aurrezki gordina	49	70	66	79	35	41
Finantza gastuak	(4)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
EMAITZA ARRUNTA	45	68	65	77	34	39
Inbert. besterentzearen ondoriozko sarrerak	1	145	-	162	24	11
Kapital dirulaguntzen ondoriozko sarrerak	12	4	12	5	19	20
Inbertsio eta kapital transf. ondoriozko gastuak ...	(44)	(32)	(191)	(36)	(43)	(53)
Finantza inbertsioak ondoriozko gastuak	-	-	(5)	-	-	-
INBERTSIO ERAGIKETA GARBIAK	(31)	117	(184)	131	-	(22)
DIRUZAINZA GERAKINA 99.12.31N	22	177	60	197	82	52
ZORPETZEA 99.12.31N	48	18	16	21	17	27

(*) HKEEk fiskalizatu gabeko datuak.

EMAITZA ARRUNTA

Emaitza arruntak 1997-1999 aldian %49 egin du gora, gainerako udalerriena baino altuagoa izanik; hona hemen alderdi aipagarrienak:

- Baserri izaerako Ondasun Higiezinaren gaineko Zerga bitartez bildutako dirusarrera handiagoak, udalerriaren zabala dela eta.
- Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, SA enpresak zentral nuklearren eraginpeko udalerriari banatutako diru-fondoetan partaidetza izateak eragindako dirusarrerak (37 milioi pezeta 1999an; 1998ko kopurua handiagoa izan zen aparteko diru banaketatik); sarrera hauek Toki Entitateak Finantzatzeko Foru Fondotik eskuratzen direnak baino altuagoak dira, biztanlego-kopuru beretsuko udaletan udal sarrera handiena dena. Bestetik, Gizarte Ongizaterako Foru Institutotik jasotako dirusarrera helburudunak daude, Espejoko Zentro Gerontologikoa finantzatzeko emanak.
- Funtzionamendu gastu arruntek maila bereko udalen batez bestekoa gainditzen dute, gertakari bereizgarri modura aipagarria delarik Espejoko Zentro Gerontologikoen gastua (ia guztia GOFik finantzatua), beste udalerrri batzuetan ez dagoena.

Honenbestez, honen guztiaren ondorioa da Gaubeako udalaren biztanleko emaitza arrunta Arabako eta Euskal Autonomia Erkidegoko udalen batez bestekoa baino askoz altuagoa dela, biztanle multzo horretarako.

INBERTSIO ETA ZORPIDETZA ERAGIKETAK

1998 eta 1999ko inbertsioa ezohikoa da Espejoko aterpetxea Arabako Foru Diputazioari 1998an 147 milioi pezetan saldu izanaren ondorioz, 1999an hainbat inbertsiori aplikatzen zaiona. Honen ondorioz, Diruzaintza Gerakina 98.12.31n oso altua da.

1997 amaierako zorpidetza bere mailako udalerrien batez bestekoa baino altuagoa zen. 1998an, Espejoko aterpetxea AFDri salduta, atal bat zorpidetza murrizteko erabili zen eta 1998 amaieran, zorra arabako udalerrien batez bestekoaren pare dago eta Autonomia Elkartekoena baino baxuago.

IV. URTEKO KONTUAK

A. 1999 URTEALDIKO AURREKONTUAREN LIKIDAZIOA

Milioi pta.

SARRERAK	ERANSK.	AURREKONTUA (A2)			ESKUB. BETEB.	KOBAN. ORDAINK.	PDTE. (A10)	% EXEK.
		HASIER.	ALDAT.	BEHIN BET.				
1.- Zerga zuzenak	A3	30	-	30	31	29	2	103
2.- Zeharkako zergak.....	"	6	-	6	7	5	2	117
3.- Tasak eta prezio publikoak.....	"	47	-	47	35	25	10	74
4.- Transf. eta dirulaguntza arruntak....	A4	104	-	104	109	101	8	105
5.- Ondare sarrerak		3	-	3	3	3	-	100
6.- Inbertsioen besterentzea		5	-	5	-	-	-	-
7.- Transf. eta kapital dirulaguntzak	A4	85	32	117	12	12	-	10
8.- Finantza aktiboen aldaketak.....		145	30	175	-	-	-	-
9.- Finantza pasiboen aldaketak	A9	20	-	20	-	-	-	-
SARRERAK GUZTIRA		445	62	507	197	175	22	39
GASTUAK								
1.- Langile gastuak	A5	27	-	27	26	25	1	96
2.- Ondasun eta zerbitzuen erosketa....	A6	74	4	78	63	58	5	81
3.- Finantza gastuak	A9	1	-	1	1	1	-	100
4.- Transf. eta dirulaguntza arruntak....	A7	29	3	32	30	21	9	94
6.- Inbertsio errealak.....	A8	153	48	201	84	67	17	42
7.- Kapital transferentziak	A7	139	16	155	107	54	53	69
8.- Finantza aktiboen aldaketak.....	A8	20	(9)	11	5	5	-	45
9.- Finantza pasiboen aldaketak	A9	2	-	2	2	2	-	100
GASTUAK GUZTIRA		445	62	507	318	233	85	63
SARRERAK - GASTUAK					(121)	(58)	(63)	

B. ITXITAKO AURREKONTUEN ALDAKETA

Milioi pta.

	ERANSK.	HASIER.	KOBANTZ./		PDTE.
		AURREK.	BALIOG.	ORDAINK.	FINAL
Zordunak	A10	17	(1)	(7)	9
Hartzekodunak		28	(8)	(20)	-
AURREKONTU ITXIEN EMAITZA			7		

C. AURREKONTU EMAITZA	Miloi pta.
Likidatutako eskubideak	197
- Aitortutako eskubideak	(318)
Itxitako urtealdien aurrekontu emaitzak	7
AURREKONTU EMAITZA	(114)
Diruzaintza gerakinakin finantz. gastuak	30
98ko finantza soberakinak	145
99ko finantza soberakinak	(3)
AURREKONTU EMAITZA ARRUNT DOITUA	58

D. DIRUZAINZA GERAKINA	Miloi pta.
Diruzaintza gerakina 99.1.1ean	177
1999ko aurrekontu emaitza	(114)
Hutsegindakoen hornidurarako dotaz. aldaketak	(3)
DIRUZAINZA GERAKINA 99.12.31N	60
Diruzaintza	129
Aurrekontu zordunak A.10	30
Aurrekontuz kanpoko zordunak	-
Aurrekontu hartzekodunak	(85)
Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak	(3)
Gaudimengabeziatarako hornidurak A.10	(11)
DIRUZAINZA GERAKINA 99.12.31N	60
Finantzaketa atxikidun gastuetarako DG	(3)
GASTU OROKORRETARAKO DG	57
ZORPIDETZA 99.12.31N	16

EGOERA BALANTZEA 1999KO ABENDUAREN 31N

Milioi pta.

AKTIBOA	ERANSK.	99URT.	98URT.(*)	PASIBOA	ERANSK.	99URT.	98URT.(*)
IBILGETUA		571	504	FONDO PROPIOAK		527	586
Erabilera orokorrerakoa	A8	2	-	Ondarea.....		701	701
Ibilgetu ez materiala	A8	7	4	Erabilera orokorrerako ondar.....	A8	(108)	(108)
-Metatutako amortizazioa		(2)	(1)	Urtealdi itxien emaitzak		(7)	-
Ibilgetu materiala.....	A8	649	573	Galdu-irabaziak.....		(59)	(7)
-Metatutako amortizazioa		(90)	(72)				
Finantza ibilgetua	A8	5	-				
ZORDUNAK		20	16	KAPITAL DIRULAGUNTZAK	A4	88	83
Aurrekontukoak	A10	31	16	EPE LUZERAKO HARTZEKOD. .	A9	16	19
Kaudimengab. hornidura.....	A10	(11)	-	EPE MOTZERAKO HARTZEK. ...		89	30
FINANTZA KONTUAK		129	198	Aurrekontukoak.....		85	28
				Aurrekontuz kanpokoak		4	2
AKTIBOA GUZTIRA		720	718	PASIBOA GUZTIRA		720	718

(*) Datu horiek ez dira HKEEK fiskalizatuak.

1999.URTEALDIKO GALDU-IRABAZIEN KONTUA

Milioi pta.

GASTUAK	99.URTEA	98.URTEA(*)	SARRERAK	99.URTEA	98.URTE.(*)
Langile gastuak.....	31	24	Zuzeneko zergak	31	29
Kanpoko zerbitzuak.....	59	45	Zeharkako zergak	7	4
Eman. trf. eta dirul. arr. eta kap.	139	50	Zerbitzu salmenta	8	5
Finantza gastuak.....	1	2	Jasotako trans. eta dirul. arr.	109	120
Higiezindua amort. zuzkidura.....	18	21	Jasot. kap. trans. eta dirul.....	7	1
Urtealdi itxien gastu eta galerak	-	-	Ondare sarrerak eta bestel.....	17	11
Aparteko galerak	-	48	Urteal. itxien sarr. eta mozkin..	21	-
Kaudimengab. hornidur. zuzkid.	11	-	Aparteko mozkinak.	-	13
GASTUAK GUZTIRA	259	190	SARRERAK GUZTIRA	200	183
URTEALDIKO ONDARE GALERA				59	7

(*) Datu horiek ez dira HKEEK fiskalizatuak.

INTRODUCCIÓN

El presente informe sobre la Cuenta General y la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Valdegovía en el ejercicio 1999 se efectúa de acuerdo con la Ley 1/1988 del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, estando incluido en el Programa Anual de Trabajo de este Tribunal para el periodo abril 2000-marzo 2001, a petición de la Comisión de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de las Juntas Generales de Álava.

Este informe abarca los siguientes aspectos:

- Legales: en las áreas presupuestaria, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, bienes y servicios, concesión de subvenciones y normativa sobre ingresos de derecho público.
- Contables: se analiza si la Cuenta General se elabora de conformidad con los principios contables que resultan de aplicación.
- El alcance de nuestro trabajo no incluye un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto. No obstante, las deficiencias detectadas se detallan en el epígrafe “Aspectos de Gestión y recomendaciones”.
- Análisis financiero de las Cuentas del Ayuntamiento.

El municipio de Valdegovía tiene una población de 925 habitantes según el censo a 1 de enero de 1999 y está compuesto por los concejos de Acebedo, Caranca y Mioma, Bachicabo, Barrio, Basabe, Bóveda, Cárcamo, Corro, Espejo, Fresneda, Guinea, Gurendes-Quejo, Nograro, Osma, Pinedo, Quintanilla, Tobillas, Tuesta, Valderejo, Valluerca, Villamaderne, Villanañe y Villanueva de Valdegovía.

El municipio participa en la Cuadrilla de Añana y, en 1999 ha constituido las siguientes sociedades públicas, en las que participa al 100%, que no han iniciado su actividad hasta el año 2000:

- Valdegovía Sociedad de Servicios Generales, SA: su objeto social es la prestación de todo tipo de servicios a las administraciones y a particulares.
- Valdegovía Sociedad Urbanística y Desarrollo Integral, SA: su objeto social es la gestión urbanística.

I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Contratación

Hemos revisado gastos de funcionamiento e inversiones reconocidas en el ejercicio por importe de 67 millones de pesetas, que se corresponden con un gasto comprometido de 104 millones de pesetas (ver anexo A.13), detectando los siguientes incumplimientos:

- El Ayuntamiento no ha tramitado los preceptivos expedientes de contratación administrativa, incumpliendo lo establecido en el art. 11 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, LCAP), ni ha formalizado ningún contrato para las siguientes adquisiciones y prestaciones de servicios: material para protección civil (5 millones de pesetas, se pidieron tres ofertas), gestión de instalaciones deportivas (3 millones de pesetas) y el proyecto de remodelación de la casa consistorial (2 millones de pesetas).
- El contrato de obras del “Pabellón para Almacén Municipal”, con un presupuesto de licitación de 33 millones de pesetas en el que existía un error al duplicarse el beneficio industrial y el IVA fue adjudicado en mayo de 1999 por 23 millones de pesetas (el importe del presupuesto de licitación corregido) a la única proposición existente que licitó en 30 millones de pesetas. La Secretaria realiza un informe de reparos haciendo constar que la oferta recibida resulta inadmisibile en relación al presupuesto correcto. Por otra parte, el adjudicatario no acredita la clasificación exigida, ni presenta fianza definitiva.

En junio de 1999 se presenta un nuevo proyecto que incluye unidades de obra no previstas en el proyecto inicial con un presupuesto de 33 millones de pesetas y que es adjudicado en dicho importe al mismo licitador, sin que se tramite el preceptivo expediente de contratación. Asimismo, se le adjudican al mismo contratista, sin publicidad ni concurrencia, las obras de urbanización (contrato complementario) por un importe de 11 millones de pesetas.

El 22 de noviembre de 1999 la empresa encargada de la dirección facultativa de la obra certifica que las obras se han finalizado y que responden fielmente a las unidades previstas en el proyecto, no habiendo puesto de manifiesto ninguna deficiencia en la supervisión de las certificaciones de obra. El 28 de enero de 2000, el arquitecto municipal realiza un informe en el que pone de manifiesto numerosas anomalías en las obras que impiden su recepción. El 4 de febrero de 2000 se realiza el acta de recepción, descontándole 4 millones de pesetas al contratista por dichas deficiencias, que son aceptadas por el contratista.

- En la adjudicación de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias por un importe de 10 millones de pesetas no se utilizan los criterios previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para motivar la adjudicación. La valoración de los criterios previstos en el pliego a las dos ofertas recibidas hubiera modificado la selección del adjudicatario.

En opinión de este Tribunal, el Ayuntamiento de Valdegovía ha cumplido razonablemente en el ejercicio 1999 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera, excepto por los incumplimientos comentados en los párrafos anteriores.

I.2 OPINIÓN FINANCIERA

- El Ayuntamiento no adecuó el inmovilizado al valor del inventario realizado en 1995, por lo que el valor contable debe ser minorado en 28 millones de pesetas; asimismo, no registró el fondo de amortización resultante del inventario, por lo que teniendo en cuenta que no había ningún importe contabilizado, el valor neto del inmovilizado debe ser minorado en 174 millones de pesetas. Por otra parte, el inmovilizado material incluye 22 millones de pesetas correspondientes al pago realizado a la Junta Administrativa de Espejo por la venta del albergue a la Diputación Foral de Álava. En resumen, los fondos propios deben ser minorados en 224 millones de pesetas.

En nuestra opinión, la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdegovía expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio presupuestario de 1999, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera al 31.12.99 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con los principios y normas contables de las administraciones locales, excepto por la salvedad comentada anteriormente.

II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

II.1 CONTRATACIÓN

De la revisión de la contratación administrativa del Ayuntamiento, además de los incumplimientos señalados en la opinión, destacamos los siguientes aspectos:

- Los criterios incluidos en los pliegos de los concursos públicos tramitados por el Ayuntamiento en el ejercicio no se adecúan a lo dispuesto en la LCAP, al valorar aspectos que deben ser tenidos en cuenta al examinar la solvencia técnica de la empresa en el trámite de admisión de ofertas y no como criterio de adjudicación.

En la fase de licitación deben definirse claramente los requisitos que deben reunir los licitadores para ser admitidos, tanto de medios humanos como de materiales y otros. En el momento de la adjudicación han de valorarse exclusivamente las ofertas.

- En la adjudicación de la prestación del servicio de personal para la gestión del centro gerontológico (adjudicado por precios unitarios, con un importe anual de gasto aproximado de 10 millones de pesetas) no se valora el precio que estaba previsto en el pliego y uno de los criterios del pliego se desglosa en la valoración de ocho aspectos con diferentes ponderaciones sobre el total de puntos previstos.

La adjudicación debe realizarse utilizando exclusivamente los criterios previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- En la reforma de las redes de abastecimiento y saneamiento en Astúlez adjudicada por 30 millones de pesetas, se incumplen los plazos de ejecución establecidos en el contrato.

El Ayuntamiento debe exigir al contratista el cumplimiento de los plazos de ejecución, imponiendo, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

- El servicio de asesoría jurídica es realizado por una empresa externa desde 1987 sin que exista un contrato que regule el objeto, precio y demás condiciones. En la actualidad se está pagando un importe fijo mensual y después se facturan aparte otros asuntos, que han supuesto un gasto anual aproximado de 3 millones de pesetas.

Consideramos que el Ayuntamiento debe formalizar un contrato donde se defina claramente el objeto del mismo, iniciando, si procede, su contratación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.2 PERSONAL

De la revisión de los gastos de personal del Ayuntamiento destacamos los siguientes aspectos:

- Las retribuciones de 1999 se corresponden con las aprobadas por el Decreto 378/1998 de retribuciones de los funcionarios de las administraciones públicas para 1998, no habiendo experimentado variaciones desde esa fecha. El Ayuntamiento incluye en las pagas extraordinarias el importe del complemento de destino y el específico, cuando dichos importes deben ser imputados mensualmente. Además, la Relación de Puestos de Trabajo aprobada y publicada no incluye los complementos específicos, y el Ayuntamiento no ha fijado las condiciones para determinar su cuantía.

II.3 GESTIÓN DE TRIBUTOS

De la revisión de los ingresos tributarios del Ayuntamiento destacamos los siguientes aspectos:

- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana está vigente desde la ordenanza aprobada para el año 1990, no habiéndose liquidado este impuesto hasta el año 2000 (200 miles de pesetas en ese ejercicio). El porcentaje a aplicar a la base imponible para el periodo de 1 a 5 años es un 2,2%, inferior al legalmente establecido (2,4%), situación corregida a la fecha de este informe.
- La ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, incluye en la base imponible, además del coste de ejecución material, los honorarios técnicos y el beneficio industrial, aunque el Ayuntamiento liquida en función de la ejecución material de acuerdo a la jurisprudencia existente.

Consideramos que se debe rectificar la ordenanza para adecuarla a la legalidad vigente.

II.4 INVENTARIO

En relación con el inventario de bienes del Ayuntamiento destacamos los siguientes aspectos:

- El inventario del inmovilizado incluye el albergue de Espejo que fue vendido a la Diputación Foral de Álava en 1998. Por otra parte, excepcionalmente se han detectado inversiones contabilizadas en los capítulos 6 de gastos, cuando son inversiones destinadas a juntas administrativas.
- El inventario no incluye los bienes de la Junta Administrativa de Astúlez integrada en el Ayuntamiento en 1999.

El Ayuntamiento debe proceder a actualizar el inventario y comprobar su adecuación con el inmovilizado, tanto en el valor de coste como en el del fondo de amortización.

II.5 OTROS

Se han registrado en el capítulo de Tasas, precios públicos y otros ingresos 7 millones de pesetas en concepto de monetarización de aprovechamientos urbanísticos, que a efectos de un adecuado control del destino de dichos ingresos, consideramos que estarían mejor registrados en ingresos por transferencias de capital.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

A continuación detallamos la evolución durante los tres últimos ejercicios del resultado corriente, operaciones de inversión netas, remanente de tesorería y endeudamiento del Ayuntamiento en millones de pesetas, y dichas magnitudes por habitante en miles de pesetas, comparándolas con la media de los ayuntamientos alaveses y de la Comunidad Autónoma del País Vasco que tienen entre 500 y 1.000 habitantes para el ejercicio 1998, último disponible:

ANÁLISIS FINANCIERO

	Millones de pesetas			Miles de pesetas por habitante		
	1997(*)	1998(*)	1999	Ejercicio 1998		
				Ayto	ALAVA	CAPV
Ingresos por impuestos.....	33	33	38	38	38	33
Tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales.....	8	16	38	18	27	26
Transferencias y subvenciones corrientes.....	96	120	109	133	65	68
Total ingresos corrientes	137	169	185	189	130	127
Gastos de personal.....	(22)	(21)	(26)	(23)	(29)	(32)
Compras y transferencias corrientes.....	(66)	(78)	(93)	(87)	(66)	(54)
Total gastos de funcionamiento	(88)	(99)	(119)	(110)	(95)	(86)
Ahorro bruto.....	49	70	66	79	35	41
Gastos financieros.....	(4)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
RESULTADO CORRIENTE	45	68	65	77	34	39
Ingresos por enajenación de inversiones.....	1	145	-	162	24	11
Ingresos por subvenciones de capital.....	12	4	12	5	19	20
Gastos por inversiones y transf. de capital.....	(44)	(32)	(191)	(36)	(43)	(53)
Gastos por inversiones financieras.....	-	-	(5)	-	-	-
OPERACIONES DE INVERSIÓN NETAS	(31)	117	(184)	131	-	(22)
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31/12/99	22	177	60	197	82	52
ENDEUDAMIENTO AL 31/12/99	48	18	16	21	17	27

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

RESULTADO CORRIENTE

El resultado corriente se incrementa en el periodo 1997-1999 en un 49%, siendo superior al del resto de municipios, destacando los siguientes aspectos:

- Mayores ingresos recaudados por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica debido a la extensión del municipio.
- Ingresos originados por la participación en los fondos distribuidos por la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, SA a los municipios afectados por las centrales nucleares (37 millones en 1999, siendo superior en 1998 por la distribución extraordinaria); estos ingresos superan a los provenientes del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, que es el mayor ingreso municipal en los ayuntamientos de población similar. Por otra parte hay ingresos finalistas recibidos del Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) para la financiación del Centro Gerontológico de Espejo.
- Los gastos corrientes de funcionamiento se sitúan por encima de la media de los ayuntamientos de su estrato, destacando como hecho diferencial el gasto del citado Centro Gerontológico de Espejo (financiado básicamente por el IFBS), que no se produce en otros municipios.

La conclusión es que el resultado corriente por habitante del Ayuntamiento de Valdegovía es muy superior a la media de los municipios de Álava y la Comunidad Autónoma del País Vasco para su estrato de población.

OPERACIONES DE INVERSIÓN Y ENDEUDAMIENTO

La inversión en 1998 y 1999 es atípica por la venta del albergue de Espejo a la Diputación Foral de Álava en 1998 por importe de 147 millones de pesetas, que se aplica a diversas inversiones en 1999. Como consecuencia de esto, el Remanente de Tesorería al 31/12/98 es muy alto.

El endeudamiento a finales de 1997 se situaba por encima de la media de los municipios de su estrato. En 1998, con la venta del albergue de Espejo a la DFA se destina parte a la reducción de endeudamiento y a finales de 1998 el endeudamiento se sitúa en la media de los ayuntamientos alaveses y por debajo de los de la Comunidad Autónoma.

IV. CUENTAS ANUALES

A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999

Millones-ptas.

INGRESOS	ANEXO	PRESUPUESTO (A2)			DCHOS. OBLIGS.	COBROS PAGOS	PDTE. (A10)	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
1.- Impuestos directos	A3	30	-	30	31	29	2	103
2.- Impuestos indirectos	"	6	-	6	7	5	2	117
3.- Tasas y precios públicos.....	"	47	-	47	35	25	10	74
4.- Transf. y subv. corrientes.....	A4	104	-	104	109	101	8	105
5.- Ingresos patrimoniales.....		3	-	3	3	3	-	100
6.- Enajenación de inversiones.....		5	-	5	-	-	-	-
7.- Transf. y subv. de capital.....	A4	85	32	117	12	12	-	10
8.- Variac. activos financieros.....		145	30	175	-	-	-	-
9.- Variac. pasivos financieros.....	A9	20	-	20	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		445	62	507	197	175	22	39
GASTOS								
1.- Gastos de personal.....	A5	27	-	27	26	25	1	96
2.- Compra bienes y servicios	A6	74	4	78	63	58	5	81
3.- Gastos financieros	A9	1	-	1	1	1	-	100
4.- Transf. y subv. corrientes.....	A7	29	3	32	30	21	9	94
6.- Inversiones reales	A8	153	48	201	84	67	17	42
7.- Transferencias capital	A7	139	16	155	107	54	53	69
8.- Variac. activos financieros	A8	20	(9)	11	5	5	-	45
9.- Variac. pasivos financieros.....	A9	2	-	2	2	2	-	100
TOTAL GASTOS		445	62	507	318	233	85	63
INGRESOS - GASTOS					(121)	(58)	(63)	

B. VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Millones-ptas.

	ANEXO	PDTE. INICIAL	ANULAC.	COBROS/ PAGOS	PDTE. FINAL
Deudores	A10	17	(1)	(7)	9
Acreedores		28	(8)	(20)	-
RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS				7	

C. RESULTADO PRESUPUESTARIO	Millones-ptas.
Derechos liquidados	197
- Obligaciones reconocidas	(318)
Resultado ppartario ejercicios cerrados.....	7
RESULTADO PRESUPUESTARIO	(114)
Gastos financ. con remanente de tesorería	30
Excesos de financiación 98	145
Excesos de financiación 99	(3)
RESULTADO PRESUPUESTARIO CORRIENTE AJUSTADO	58

D. REMANENTE DE TESORERÍA	Millones-ptas.
Remanente de tesorería a 1.1.99	177
Resultado ppartario 1999	(114)
Variación dotación a la provisión de fallidos.....	(3)
REMANENTE TESORERÍA A 31.12.99	60
Tesorería.....	129
Deudores presupuestarios A.10.....	30
Deudores extrapresupuestarios	-
Acreeedores presupuestarios.....	(85)
Acreeedores extrapresupuestarios	(3)
Provisión para insolvencias A.10.....	(11)
REMANENTE TESORERÍA A 31.12.99	60
RT para gastos con financiación afectada.....	(3)
RT PARA GASTOS GENERALES	57
ENDEUDAMIENTO AL 31.12.99	16

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Millones-ptas.

ACTIVO	ANEXO	AÑO 99	AÑO 98(*)	PASIVO	ANEXO	AÑO 99	AÑO 98(*)
INMOVILIZADO		571	504	FONDOS PROPIOS		527	586
Destinado al uso general	A8	2	-	Patrimonio		701	701
Inmovilizado inmaterial.....	A8	7	4	Patrim. entregado al uso gral.....	A8	(108)	(108)
-Amortización acumulada.....		(2)	(1)	Resultados de ejerc. cerrados.....		(7)	-
Inmovilizado material.....	A8	649	573	Pérdidas y Ganancias		(59)	(7)
-Amortiz. acumulada		(90)	(72)				
Inmovilizado financiero.....	A8	5	-				
DEUDORES		20	16	SUBVENCIONES DE CAPITAL	A4	88	83
Presupuestarios.....	A10	31	16	ACREED. A LARGO PLAZO.....	A9	16	19
Provisión insolvencias.....	A10	(11)	-	ACREED. A CORTO PLAZO.....		89	30
CUENTAS FINANCIERAS		129	198	Presupuestarios.....		85	28
				Extrapresupuestarios.....		4	2
TOTAL ACTIVO		720	718	TOTAL PASIVO		720	718

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1999

Millones-ptas.

GASTOS	AÑO 99	AÑO 98(*)	INGRESOS	AÑO 99	AÑO 98(*)
Gastos de personal	31	24	Impuestos directos.....	31	29
Servicios exteriores	59	45	Impuestos indirectos.....	7	4
Trf. y subv. ctes. y cap. conc.....	139	50	Venta de servicios.....	8	5
Gastos financieros	1	2	Transf. y subv. ctes. recib.....	109	120
Dot. amortiz. de inmovilizado.....	18	21	Subv. cap. trasp. ejercicio.....	7	1
Gtos. y pérdidas ej. cerrados	-	-	Ingr. patrimoniales y otros.....	17	11
Pérdidas extraordinarias.....	-	48	Ingr. y benef. ej. cerrados.....	21	-
Dot. prov. insolvencias.....	11	-	Beneficios extraordinarios.....	-	13
TOTAL GASTOS	259	190	TOTAL INGRESOS	200	183
PÉRDIDA. PATRIMONIAL DEL EJERCICIO				59	7

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

ANEXOS

A.1 ASPECTOS GENERALES

Las cuentas adjuntas, aprobadas por el Pleno Municipal el 28 de julio de 2000, presentan la estructura e información que establece la normativa vigente durante 1999 para el Territorio Histórico de Álava:

- Norma Foral 9/1991, de 25 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- Decreto Foral 187/1993, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para las Entidades Locales menores de 5.000 habitantes de derecho.
- Norma de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento del ejercicio 1999.

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sentencia de 9 de noviembre de 1995, declaró nula de pleno derecho la Norma Foral 9/1991. La citada resolución judicial ha sido recurrida ante el Tribunal Supremo, hallándose pendiente de sentencia a la fecha de este informe.

La normativa sobre la Hacienda Municipal se encuentra recogida en:

- Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales.
- Normas Forales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, Vehículos de Tracción Mecánica y Construcciones, Instalaciones y Obras.

A.2 PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

El 8 de junio de 1999, el Pleno aprobó el presupuesto del ejercicio 1999, tramitándose a lo largo del ejercicio expedientes de modificación, que se resumen de la siguiente manera:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS					Millones-ptas.	
CAPÍTULOS	INCORPORACIÓN	CRÉDITO	TRANSFERENCIAS		TOTAL	
	CRÉDITOS	ADICIONAL	+	-		
2. Compra bienes y servicios	-	-	4	-	4	
4. Transf. y subv. corrientes.....	-	-	3	-	3	
6. Inversiones reales	13	34	1	-	48	
7. Transferencias de capital	15	-	-	-	15	
8. Activos financieros	-	-	1	(9)	(8)	
TOTAL	28	34	9	(9)	62	

La financiación de estas modificaciones se ha realizado con subvenciones no previstas en el presupuesto inicial por importe de 32 millones de pesetas y con Remanente de Tesorería por 30 millones de pesetas.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El grado de ejecución del presupuesto de gastos en el ejercicio 1999 ha sido del 63%. El capítulo de inversiones reales y el de transferencias de capital han tenido una ejecución del 42% y 69%, respectivamente, debido fundamentalmente a que no se han ejecutado las obras presupuestadas por adjudicarse a finales de año o quedarse desiertos los concursos convocados. Como consecuencia, se ha visto afectada la ejecución del capítulo 7 de ingresos por transferencias de capital, con un grado de ejecución del 10%.

A.3 IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Los ingresos liquidados en el ejercicio 1999 por impuestos directos, indirectos, tasas y precios públicos se detallan como sigue:

CONCEPTO	INGRESOS TRIBUTARIOS			Millones-ptas.
	COEFICIENTES			DCHOS.
	MIN.	MÁX.	AYTO.	RECONOC.
Bienes Inmuebles Urbanos (IBI).....	0,4	1,5	0,4	12
Bienes Inmuebles Rústicos (IBI).....	0,3	1,1	0,4	13
Actividades Económicas (IAE).....	0,8	2,2	1	2
Actividades Económicas (IAE) Índice.....	0,5	2	0,5	
Vehículos.....	1	2,2	1	4
Incremento Valor Terrenos.....				0
Impuestos directos.....				31
Construcciones , Instalaciones y Obras (ICIO).....	2	5	2-2,4	7
Impuestos indirectos.....				7
Basuras.....				4
Reintegro IVA.....				13
Aprovechamientos urbanísticos.....				7
Otros reintegros.....				6
Otros menores.....				5
Tasas y precios públicos.....				35

La gestión de los tributos municipales se realiza por el Ayuntamiento, con la excepción de la elaboración de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas, los cuales son confeccionados por la Diputación Foral de Álava.

A.4 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Los ingresos liquidados por Transferencias corrientes y de capital en el ejercicio son:

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	Millones-ptas.	
	CORRIENTES	CAPITAL
SUBVENCIONES NO FINALISTAS		
Fondo Foral de Financiación Entidades Locales (FOFEL)	36	
Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, SA (ENRESA)	37	
SUBVENCIONES FINALISTAS		
INEM: contratación desempleados (ver A.5)	3	
G. Vasco: Promoción empleo y Formación	4	
Diputación: Actividades culturales	2	
Bienestar Social (residencia y asistente social)	19	
Servicio de Deportes		4
Construcción de diversas obras		4
Revisión de las NNSS		1
Menores		3
Entidades Municipales (reintegro gastos colegio público ver A.7)	6	
Otros menores	2	
TOTAL	109	12

El importe de la subvención concedida por la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, SA (ENRESA) corresponde a la distribución de los fondos, realizada por la asociación de municipios de áreas con centrales nucleares (AMAC) con destino a los ayuntamientos afectados por residuos radioactivos o centrales nucleares.

Además de las subvenciones anteriores, en 1999 la DFA concedió 30 millones de pesetas (máximo 80% del coste) para la compra de suelo para viviendas de VPO; para el pago de la subvención se debían presentar contratos de compraventa u opción de compra. El Ayuntamiento presenta documentos de opción de compra realizados en 1999 y 2000 por importes de 35 y 7 millones de pesetas respectivamente. El registro del ingreso y del gasto se efectúa en 2000.

El movimiento de la cuenta de Subvenciones de Capital del Balance de Situación durante el ejercicio 1999 es el siguiente:

	Millones-ptas.
IMPORTE	
Subvenciones de capital al 1.1. 99	83
Más: Subvenciones recibidas en el ejercicio	12
Menos: Traspaso a ingresos en 1999	(7)
Subvenciones de capital al 31.12.99	88

A.5 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal reconocidos en el presupuesto del ejercicio 1999 presentan el siguiente desglose:

GASTOS DE PERSONAL Y PLANTILLA CONCEPTO	Millones-ptas.	Nº personas
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PLANTILLA 31.12.99
Remuneraciones	20	5
Cuotas Sociales.....	6	
TOTAL	26	

Las retribuciones del personal no han experimentado variación respecto a las de 1998.

En 1999, se realizó la contratación de un funcionario interino (auxiliar administrativo). En noviembre de 1999 se contrata un laboral temporal (agente de desarrollo local) mediante convenio con el INEM, que financia el 80% del coste.

A.6 COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

Las obligaciones liquidadas en el ejercicio 1999 por compras de bienes y servicios presentan el siguiente desglose:

COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS CONCEPTO	Millones-ptas. IMPORTE
Reparaciones y conservación de edificios y otras construcciones	9
Suministros.....	4
Comunicaciones.....	1
Gastos diversos	14
Trabajos realizados por empresas externas	27
Asesoría jurídica	3
Centro Gerontológico de Espejo	14
Instalaciones deportivas: contrato	8
Otras menores	2
Dietas, locomoción y traslado altos cargos.....	5
Otros conceptos presupuestarios menores.....	3
TOTAL	63

A.7 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las obligaciones reconocidas en 1999 por transferencias corrientes y de capital se desglosan como sigue:

CONCEPTO	Millones-ptas.	
	CORRIENTE	CAPITAL
Cuadrilla de Añana	7	-
Colegio Público Gobeia	8	-
Juntas Administrativas	9	107
Familias e instituciones sin fines de lucro	3	-
Otras	3	-
TOTAL	30	107

Del importe transferido a la Cuadrilla de Añana 4,8 millones corresponden a la gestión del servicio de basuras, de acuerdo con la ordenanza reguladora aprobada por la Cuadrilla. La gestión y el cobro es realizado por el Ayuntamiento que aplica sus propias tarifas inferiores a las anteriores, ya que liquida 3,7 millones de pesetas como tasas.

El importe del Colegio público Gobeia corresponde a los gastos de 1999 del colegio que existe en el municipio, por el que repercute gastos a otras entidades locales en función del curso escolar (ver A.4). En este importe se incluyen las retribuciones pagadas, por un importe aproximado de 3 millones de pesetas, al conserje del centro escolar.

Del importe de transferencias de capital a las juntas administrativas, 87 millones de pesetas corresponden a la financiación de obras de acuerdo con la normativa propia regulada en las bases de ejecución del presupuesto, 13 millones a otras obras que complementan la financiación de la Diputación Foral de Álava a través del Plan Foral de Obras y Servicios, 5 millones a la compra de materiales de protección civil para las juntas administrativas y 2 millones de pesetas a la compra de un terreno para la instalación de una báscula.

A.8 INVERSIONES REALES E INMOVILIZADO

La valoración del inventario del inmovilizado, tiene su punto de partida en el estudio realizado por una empresa externa en 1995.

La variación del inmovilizado y el patrimonio en 1999 es la siguiente:

COSTE DEL INMOVILIZADO Y PATRIMONIO USO GENERAL				Millones-ptas.
	SALDO 1/1/99	ALTAS PRESUP.	TRASPASOS	SALDO 31/12/99
Infraestructura, bienes y patrimonio uso general.....	0	2	-	2
Inmovilizaciones inmateriales.....	4	3	-	7
Inmovilizaciones materiales.....	573	79	(3)	649
Patrimonio uso general.....	108	-	-	108
TOTAL	685	84	(3)	766

Las principales inversiones realizadas durante el ejercicio son las relativas al pabellón municipal por importe de 46 millones de pesetas y a la compensación por los terrenos del albergue a la Junta Administrativa de Espejo por importe de 22 millones de pesetas.

El importe que figura en el inmovilizado financiero por 5 millones de pesetas corresponde a las las sociedades públicas de capital integramente municipal: Valdegovía Sociedad de Servicios Generales, SA y Valdegovía Sociedad Urbanística y Desarrollo Integral, SA que no han iniciado su actividad hasta 2000, cada una de ellas con un capital social de 10 millones de pesetas, del que se han desembolsado 2,5 millones de cada sociedad, existiendo un plazo de 5 años para el desembolso del resto.

En 1999, se anexionó al Ayuntamiento la Junta Administrativa de Astúlez, sin que los bienes de ésta se encuentren inventariados.

A.9 DEUDA Y PASIVOS FINANCIEROS

Se desglosan a continuación los pagos y cobros motivados por el endeudamiento durante 1999, el saldo dispuesto del préstamo a inicio y final del ejercicio, y sus condiciones de amortización:

DEUDA Y PASIVOS FINANCIEROS						Millones-ptas.			
ENTIDAD	% INTERÉS	CONDICIONES AMORTIZACIÓN			SALDO		SALDO		
		TIPO CUOTA	DESDE	HASTA	1.1.99	NUEVOS AMORTIZ.	31.12.99		
BCL	MIBOR+0,3	Constante	1996	2010	18	-	2	16	

Los gastos financieros contabilizados en el presupuesto del ejercicio ascienden a 1 millón de pesetas.

A.10 DEUDORES PRESUPUESTARIOS

Los deudores clasificados por capítulos y año de antigüedad son:

DEUDORES PRESUPUESTARIOS		Millones-ptas.	
TOTAL			
TRIBUTO O CONCEPTO	DEUDORES	1999	1998 y ant.
Impuestos directos	8	2	6
Impuestos indirectos	3	2	1
Tasas y precios públicos.....	11	10	1
Subvenciones	9	8	1
TOTAL	31	22	9

El Ayuntamiento ha detraído del Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio en concepto de provisión para insolvencias, en aplicación del artículo 59.6 del Reglamento Presupuestario de Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, la cifra de 11 millones de pesetas, correspondientes a los saldos de difícil o imposible realización, y para los que se han dotado los siguientes porcentajes de insolvencias:

PROVISIÓN INSOLVENCIAS	
Antigüedad	%
Superior a 24 meses	100
Entre 24 y 12 meses	80
Inferior a 12 meses	22

A.11 CONCILIACIÓN RESULTADO PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL

La conciliación entre el resultado presupuestario y el patrimonial se compone de las siguientes partidas:

	Millones-ptas.
IMPORTE	
Resultado presupuestario	(114)
(-) Variación en balance de subvenciones de capital.....	(5)
(+) Inversiones reales y variación activos financieros.....	89
(+) Variación pasivos financieros (Ingresos-gastos)	2
(-) Amortización del inmovilizado	(18)
(-) Inversiones no inventariables.....	(2)
(-) Provisión para insolvencias	(11)
RESULTADO PATRIMONIAL DEL EJERCICIO	(59)

A.12 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

A continuación detallamos el gasto de los programas funcionales:

PROGRAMA FUNCIONAL	TOTAL GASTOS	CAPÍTULO							
		1	2	3	4	6	7	8	9
Deuda pública	3	-	-	1	-	-	-	-	2
Órganos de gobierno.....	3	-	3	-	-	-	-	-	-
Administración general.....	77	19	10	-	-	48	-	-	-
Protección civil.....	12	-	5	-	2	-	5	-	-
Acción social.....	20	6	14	-	-	-	-	-	-
Educación	12	-	1	-	11	-	-	-	-
Euskera	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Servicios asistenciales.....	2	-	1	-	-	1	-	-	-
Salud	1	-	1	-	-	-	-	-	-
Vivienda.....	1	-	-	-	-	-	1	-	-
Urbanismo y arquitectura	4	-	-	-	1	3	-	-	-
Alumbrado público.....	2	-	-	-	2	-	-	-	-
Gestión residuos y limp. viaria	5	-	-	-	5	-	-	-	-
Cultura	15	-	6	-	5	4	-	-	-
Deporte	17	-	16	-	-	1	-	-	-
Otros servicios comunitarios	5	-	-	-	-	2	-	3	-
Recursos hidráulicos	2	-	-	-	-	2	-	-	-
Regulación económica.....	1	-	1	-	-	-	-	-	-
Regulación sectores productivos.....	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Agricultura y ganadería	2	-	2	-	-	-	-	-	-
Industria.....	3	-	1	-	-	-	-	2	-
Turismo.....	3	-	2	-	-	1	-	-	-
Transf. a administraciones	126	-	-	-	3	22	101	-	-
TOTAL GASTOS	318	26	63	1	30	84	107	5	2

Millones-ptas.

A.13 ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN

El análisis de la contratación administrativa se ha realizado seleccionando los principales gastos realizados en 1999 y las adjudicaciones de ese año.

EXPEDIENTES ANALIZADOS		Millones ptas.				
CONTRATO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN 1999	ADJUDICACIÓN		DEFICIENCIAS	
			SISTEMA	FECHA		
ASISTENCIAS TÉCNICAS						
Gest. C. Gerontológico (en-jun) (pr. unitarios).....	5	5	Negociado	1997		
Gest. C. Gerontológico (jul-dic) (pr. unitarios)	5	5	Concurso	1999	B,C	
Revisión normas subsidiarias.....	10	3	Concurso	1998	B,C	
OBRAS						
Pabellón Municipal	(*)23	-	Concurso	1999	E	
Proyecto reformado	33	33	Directa	1999	E	
Obras urbaniz. complementarias.....	11	11	Directa	1999	E	
Abastec. y saneamiento Astúlez	30	-	Concurso	1999	B,D	
TOTAL EXPEDIENTES	94	57				
(*) : sustituido por el reformado.						
OTROS GASTOS E INVERSIONES ANALIZADAS						
Gestión instalaciones deportivas.....	3	3			A	
Proyecto remodelac. Casa Consistorial	2	2			A	
Mat. para protección civil (se piden 3 ofertas)	5	5			A	
TOTAL OTROS	10	10				
TOTAL ANALIZADO	104	67				

Deficiencias	A: inexistencia de expediente de contratación y de contrato.	10
	B: Criterios de adjudicación que deberían considerarse en la fase de licitación.	45
	C: Incorrecta valoración de los criterios de los pliegos.	15
	D: Retraso en la finalización de la obra.	30
	E: Deficiencia específica.	44

ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVIA 1999

I.1 OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

CONTRATACION

1. Con relación a la falta de tramitación de los preceptivos expedientes de contratación administrativa, y formalización de ningún contrato para las siguientes adquisiciones y prestaciones de servicios: material para protección civil, (5 m.) gestión de instalaciones deportivas (3 m.) y el proyecto de remodelación de la casa consistorial (2 m.), se desea hacer constar lo siguiente:

- Material para Protección Civil: Puestos en contacto con la Consejería de Interior del Gobierno Vasco, este Ayuntamiento recibió información técnica respecto a las empresas que podían suministrar el material. Dado que no se tenía constancia de la existencia de ninguna en la provincia de Alava, se consideró más oportuno solicitar ofertas directamente a empresas de reconocido prestigio en el sector, establecidas en La Rioja, Barcelona y Burgos.
- Recibidas las ofertas, se requirió el asesoramiento pertinente en la materia, tras lo cual se procedió a la adjudicación del suministro.
- Con respecto a la formalización del contrato, señalar que el total de las adquisiciones efectuadas, se realizó para las Juntas Administrativas del Municipio, que fueron las receptoras del suministro y quienes abonaron parcialmente el mismo. En este caso, el Ayuntamiento actuó únicamente como mediador en dichas adquisiciones.

- Gestión de instalaciones deportivas: La disolución de la U.T.E. que hasta ese momento venía prestando el servicio en la instalación, supuso la automática resolución del contrato vigente hasta la fecha. No obstante y al considerar prioritario el interés público, dado que en otro caso, el servicio iba a permanecer cerrado en época estival, se mantuvo la relación contractual con una de las empresas integradas en la U.T.E. que hasta aquellos momentos había gestionado la instalación. Para concluir, señalar que la posible deficiencia en la contratación, vino motivada por razones de urgencia y de interés general.
- Proyecto de Remodelación de la Casa Consistorial: la causa por la que no se procediera a tramitar el correspondiente expediente de adjudicación de los trabajos de redacción de este proyecto, fue debido a que se preveía que en ningún caso el importe del gasto iba a superar los dos millones de pesetas, motivo por el cual, los trabajos se adjudicaron sin la tramitación prevista en la LCAP.

2. En referencia al expediente de contratación de las obras del "Pabellón para Almacén Municipal" se desea hacer constar lo siguiente:

- La única oferta presentada al concurso tramitado para la construcción del citado almacén municipal, fue la que resultó adjudicataria de las obras.
- En el nuevo proyecto de obras, de Junio de 1999, que además incluía unidades de obra no previstas en el proyecto inicial, concretamente la báscula municipal, no parecía factible que se presentara una nueva oferta que mejorara las condiciones económicas propuestas por el primer y único licitador.
- A pesar de las deficiencias detectadas en el proyecto inicial, ajenas a este Ayuntamiento y de exclusiva responsabilidad del equipo redactor, todas las actuaciones llevadas a cabo en esta materia, fueron ratificados por los siguientes acuerdos plenarios y ejecutadas en base a los siguientes actos administrativos:
 - Aprobación del proyecto: Pleno 23.12.98.
 - Convocatoria de concurso: Pleno 29.01.99.
 - Publicación del concurso en el BOTHA: 10.03.99
 - Finalización del plazo para la presentación de ofertas: 03.04.99.
 - Ofertas presentadas al concurso: 1ª y única, la del licitador que finalmente resultó adjudicatario. Precio: 30.343.690 ptas.-
 - Reunión Mesa de Contratación: 21.05.99
 - Propuesta: Adjudicación del contrato correspondiente a la obra de construcción de “Pabellón para Almacén Municipal” a la única empresa licitadora en un precio de 30.343.690 ptas.-
- Posteriormente, la Comisión Informativa, en sesión celebrada con fecha 21 de Mayo, acordó aprobar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación en favor del único licitador en el precio ofertado por éste.
- Con fecha 28 de Mayo, con anterioridad a la sesión ordinaria de pleno, por los Técnicos redactores del Proyecto de Obras se advierte un error en el mismo y como consecuencia, el importe total de la obra asciende a la cantidad de 23.142.206 pesetas. A la vista de lo anterior, en el Pleno celebrado por el Ayuntamiento, ese día, 28 de mayo de 1999, se procede a la adjudicación de la obra a la empresa en el importe corregido, es decir 23.142.206 pesetas, si bien con la salvedad de que teniendo en cuenta la diferencia de importes se trataría con el adjudicatario la posibilidad de efectuar otras obras hasta el importe ofertado.
- Tras las conversaciones y negociaciones habidas entre la Dirección Técnica y el adjudicatario, en fecha 18 de junio de 1999 se presentó un nuevo Proyecto en el que se incluía la realización de las obras de la bascula municipal cuyo importe recogido en el

Presupuesto Municipal (partida presupuestaria 910.734.004), ascendía a la cantidad de 11.000.000 pesetas. El adjudicatario se comprometió a la realización tanto de las obras del pabellón como de bascula por el importe total de 32.750.850 ptas.

- A la vista de todo lo anterior, y considerando la necesidad y oportunidad de adjudicar la nueva obra de la báscula al mismo contratista que estaba ejecutando la del almacén municipal, único que presentó oferta, por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Agosto de 1999, ratificada en sesión plenaria celebrada con fecha 24 de Septiembre, se adjudicó al anterior contratista la realización de la obra de la Bascula, de conformidad con el Proyecto Redactado en un importe de 32.750.850 pesetas.
- En relación a la obra ya ejecutada, la circunstancia de que se recibieran las obras a pesar del informe del arquitecto municipal y en base al cual, se valoraron las deficiencias detectadas en 4.000.000 ptas.-, que efectivamente se descontaron al contratista, se debió a que a la vista de la experiencia sufrida, no se consideró oportuno encomendar a dicho contratista la subsanación de las mismas.
- Por otro lado, las características de la obra a realizar en un emplazamiento como Valdegovía, unidas a la escasez de empresas constructoras dispuestas a desplazarse a este término municipal dadas las condiciones del mercado en aquéllos momentos, motivaron que se considerara oportuna y adecuada al interés público, la adjudicación del nuevo proyecto de obras al único licitador, presentado anteriormente, sin perjuicio de que en un posterior análisis, exclusivamente desde el punto de vista del estricto procedimiento de contratación, quizás no fuera la decisión más adecuada.

3. En referencia a que en la adjudicación de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal no se utilizan los criterios previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se desea hacer constar lo siguiente:

- Los dos únicos licitadores presentados al concurso, eran técnicos que ya habían trabajado con anterioridad para este Ayuntamiento.
- Una de las ofertas había sido presentada por los arquitectos redactores del anterior documento de normas subsidiarias de planeamiento municipal. La mala experiencia con este equipo y los problemas derivados del anterior documento de normas, motivó que finalmente, la adjudicación se realizara en favor de la plica presentada por la otra licitadora, en base a acuerdo plenario adoptado por esta Corporación en Julio de 1998 por unanimidad de los Corporativos asistentes al acto.

I.2 OPINION FINANCIERA

Respecto a la falta de adecuación del inmovilizado al valor del inventario realizado en 1995, manifestar que las anomalías detectadas se deben básicamente a una falta de actualización del inventario municipal de bienes, estando previsto que los trabajos de revisión y actualización del mismo, sean contratados a una empresa especializada a lo largo del presente ejercicio 2001.

II. ASPECTOS DE GESTION Y RECOMENDACIONES

II.1 CONTRATACION

1. En relación a que en la adjudicación del concurso correspondiente a la prestación del servicio de personal para la gestión del centro gerontológico, no se utilizan exclusivamente los criterios previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se desea hacer constar lo siguiente:

- Si bien el Centro Gerontológico de Espejo está gestionado por este Ayuntamiento, en la tramitación del expediente en cuestión se observaron las orientaciones marcadas por el Instituto Foral de Bienestar Social. Así, tanto los pliegos de condiciones técnicas como los de condiciones económico administrativas, fueron facilitados por este organismo en su intento de unificar los criterios de gestión del servicio de este tipo de centros en el Territorio Histórico de Alava. Igualmente, la Mesa de Contratación designada al efecto, tomó como base la propuesta ó informe técnico evacuada por una comisión integrada tanto por la técnico municipal, como responsables del área de 3ª edad del Instituto Foral de Bienestar Social.
- Tanto los pliegos de condiciones, como el informe técnico redactado al respecto, sustentan que el asesoramiento del Instituto Foral de Bienestar Social ha sido fundamental a la hora de adjudicar el servicio.

3. En relación al incumplimiento de plazos de ejecución establecidos en el contrato de obras de Reforma de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Astúlez, se desea manifestar lo siguiente:

- El motivo por el cual se retrasó el inicio de la ejecución de estas obras, fue debido al retraso de la autorización pertinente a emitir por Dirección de Aguas del Gobierno Vasco. El 1 de diciembre de 1999, el Ayuntamiento solicitó a esa Dirección la concesión de la oportuna autorización para la ejecución de las obras.
- Con fecha 1 de febrero de 2000, se formalizó el correspondiente contrato administrativo de las obras, considerando que la autorización estaba próxima a ser recibida.

- Con fecha 24 de mayo de 2000, puestos en contacto telefónico con la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco, este Ayuntamiento fue informado de la idoneidad técnica del proyecto, si bien restaba aún por recabar el oportuno informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Conscientes de que las obras no podían demorarse aún más, las obras comenzaron con varios meses de retraso respecto a las establecidas en el contrato suscrito al efecto, de fecha 1 de febrero de 2000.

4. En relación al servicio de asesoría jurídica realizado por una empresa externa desde 1987 sin que exista contrato al respecto, se desea hacer constar lo siguiente:

- Se ha solicitado a la asesoría jurídica, la elaboración por su parte, de un contrato que refleje y regule la prestación de los servicios de acuerdo con las indicaciones del Tribunal.
- Respecto al gasto en concepto de prestación del servicio, manifestar lo siguiente: En la liquidación de la partida presupuestaria 120.227.002 Asesoría Jurídica, aparece un gasto autorizado por importe de 3.054.968 ptas. El desglose de dicha cantidad sería el siguiente:
 - Facturación mensual a la empresa asesora: $103.286 \times 12 = 1.239.432$ ptas.- Dicha facturación se realiza en base a los servicios contratados con la asesoría jurídica, importe para el cual no se precisa la tramitación de concurso administrativo alguno.
 - Facturación extra a la empresa asesora: en concepto de imprevistos surgidos a lo largo del año 1999: 1.486.585 ptas.
 - Gastos jurídicos diversos (procuradores, otros abogados,): 328.951 ptas.-
- Con la liquidación de la partida, queda suficientemente justificado que los gastos derivados del asesoramiento habitual prestado por la empresa, no rebasan los 2 millones de pesetas, en cuyo caso, se hubiera hecho preciso tramitar el correspondiente expediente de concurso público.

II.2 PERSONAL

Respecto al hecho de que el Ayuntamiento incluya en las pagas extraordinarias el importe del complemento de destino y el específico, cuando dichos importes deben ser imputados mensualmente, señalar que se ha solicitado a las empresas que tramitan las nóminas y seguros sociales del personal de este Ayuntamiento que, en adelante, procedan a confeccionar estas siguiendo las indicaciones del Tribunal.

En relación al hecho de que la Relación de Puestos de Trabajo aprobada y publicada no incluye los complementos específicos, se desea hacer constar que esta omisión involuntaria se subsanará en la próxima aprobación y publicación de la misma.

En el anexo 2 – Cuadro de Retribuciones y Cuotas Sociales a cargo del Empleador – aparecen consignadas determinadas cuantías en concepto de retribuciones complementarias, retribuciones que constituyen el complemento específico para cada trabajador.

II.3 GESTION DE TRIBUTOS

En referencia a que la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que incluye en la base imponible, además del coste de ejecución material, los honorarios técnicos y el beneficio industrial, tal y como ya consta en el informe, este Ayuntamiento liquida el impuesto exclusivamente en función del coste de la ejecución material, de acuerdo con la jurisprudencia existente. No obstante, está prevista la próxima modificación de la Ordenanza en este sentido, adecuándola precisamente al criterio jurisprudencial que interpreta lo dispuesto en la norma foral reguladora de este impuesto respecto a la Base Imponible del mismo.

II.4 INVENTARIO

En referencia a que este punto, sirva lo manifestado en el epígrafe I.2.

II.5 OTROS

En referencia al registro en el capítulo de Tasas, precios públicos y otros ingresos de la monetarización de aprovechamientos urbanísticos, y no en el de ingresos por transferencias de capital, les informamos que en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2001, pendiente de aprobación, los ingresos por este concepto, se computan en partida del capítulo 7.

ANEXO

A.8 INVERSIONES REALES E INMOVILIZADO

En referencia a que este punto, sirva lo manifestado en el epígrafe I.2.

A.13 ANALISIS DE CONTRATACION

Con relación a las deficiencias señaladas en este punto, nos remitimos a las alegaciones formuladas a las conclusiones del informe en relación a los temas señalados.

Como conclusión, y sin darle a esta consideración final un carácter exculpatario, sino más bien explicativo, resulta patente que la disposición de medios materiales y humanos con los que cuentan municipios con características como el de Valdegovía, hace totalmente imposible, en algunas ocasiones, cumplir de un modo estricto con la legalidad vigente en materia de contratación. Por otro lado, gran parte de los gastos por contrataciones, cuentan con subvenciones, y su justificación se encuentra limitada en el tiempo por los plazos establecidos por otras Administraciones Públicas Territoriales, con competencias superiores, que cofinancian a través de las citadas subvenciones los gastos de inversión derivados de la gran mayoría de estos expedientes. La cuestión se agrava aún más, por el hecho de que estas instituciones, en los últimos ejercicios aprueban sus presupuestos a mediados de año ó incluso más tarde, y deben ejecutar los programas contenidos en los mismos a 31 de Diciembre, exigiendo de los pequeños Ayuntamientos el cumplimiento de unos plazos que difícilmente podrían llevarse a efecto bajo el estricto cumplimiento de toda la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, so pena de perder una financiación absolutamente necesaria para el desarrollo de numerosos proyectos municipales.